

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 21 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° **2016-00541** de **LUDIVIA HIGUITA MORENO, Y OTROS (Sucesores procesales del causante GUSTAVO PARRA MONTOYA) contra GRUPO ICT II S.A.S.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, al resolver la apelación de la parte demandada, en providencia del 11 de marzo de 2022 (fls. 14 a 18 C2).

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenados los demandantes **LUDIVIA HIGUITA MORENO, SARA, GUSTAVO ALBERTO Y CLARA CECILIA PARRA HIGUITA (Sucesores procesales del causante GUSTAVO PARRA MONTOYA)** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas en primera y en segunda instancia a favor de la parte demandada, **GRUPO ICT II S.A.S.**

AGENCIAS EN DERECHO

a. PRIMERA INSTANCIA	\$400.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

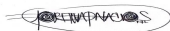


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 181 de fecha 25/10/2022

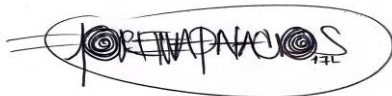


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 21 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2016-00541, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho fijadas a favor de la demandada **GRUPO ICT II S.A.S.**

A cargo de los demandantes **LUDIVIA HIGUITA MORENO, SARA PARRA HIGUITA, GUSTAVO ALBERTO PARRA HIGUITA Y CLARA CECILIA PARRA HIGUITA (Sucesores procesales del causante GUSTAVO PARRA MONTOYA): \$800.000.**

TOTAL: \$800.000.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

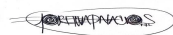


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el estado electrónico
Nº. 181 de fecha 25/10/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA